



Montevideo, 17 de julio de 2025.

R.deD. N° 240/2025

Acta N° 1337

EE2023-67-001-001483

VISTO: la necesidad de que la Administración Nacional de Correos designe la figura del delegado de Protección de Datos Personales, en virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y en la Resolución N° 32/020, de 19 de mayo de 2020, actuando como punto de enlace entre el sujeto obligado y la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (en adelante URCDP);

RESULTANDO: I) que según lo establecido en la Ley N°19.670 de fecha 15/10/2018, artículo 40: *“Las entidades públicas, estatales o no estatales, las privadas total o parcialmente de propiedad estatal, así como las entidades privadas que trate datos sensibles como negocio principal y las que realicen el tratamiento de grandes volúmenes de datos deberán designar un delegado de protección de datos personales”*; donde sus funciones serán *“A) Asesorar en la formulación, diseño y aplicación de políticas de protección de datos personales. B) Supervisar el cumplimiento de la normativa sobre dicha protección en su entidad. C) Proponer todas las medidas que entienda pertinente para adecuarse a la normativa y a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales. D) Actuar como nexo entre su entidad y la Unidad Reguladora y Control de Datos Personales”*; **II)** que por Resolución N°32/2020 de fecha 19/05/2020, del Consejo ejecutivo de la URCDP, se especifica las condiciones que deben de poseer los Delegados de Protección de Datos Personales, su formación como profesional en *“el área jurídica o poseer conocimientos en Derecho”*;

CONSIDERANDO: I) que ante la necesidad de instituir delegado frente a la URCDP, el cual tendrá la función de asesorar a la Administración en el cumplimiento de la Ley N° 18.331 de fecha 11/08/2008 *“Protección de Datos Personales”* y ser el mismo un nexo con la URCDP; **II)** que la ANC trata amplios volúmenes de información, por lo cuál es imprescindible adoptar



tomar medidas de responsabilidad proactiva como es la designación de delegado de protección de datos; **III)** que para un cumplimiento pleno de la Ley citada, que es de suma relevancia a nivel país y por consecuente para nuestra Administración, se designará a los delegados frente a la URCDP, a 2 profesionales con alta competencia en el Área Jurídica competente y un especialista en el Área Informática, destinado dichos recursos de nuestra Administración para el cumplimiento pleno de la Ley mencionado “ut supra”; **IV)** que se instituirá a los funcionarios Dra. Esc. Karina Gómez Zagordko, C.10.177 y al Dr. Diego Fernando Noble Silva, C.9.903, como delegados, referentes y puntos focales de esta temática; **V)** que se ratificará la R.de D. N°574/2022 ,de fecha 14/12/2022, donde se designa a la funcionaria Analista de Sistemas Andrea Machado, C. 10.108 como representante de la Administración Nacional de Correos ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, mediante su plataforma online; **VI)** por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N°18.331, Ley N°19.670, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Designar a los funcionarios Dra. Esc. Karina Gómez Zagordko, C.10.177 y al Dr. Diego Fernando Noble Silva, C.9.903 como delegados de Protección de Datos Personales, siendo nexos con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- 2) Ratificar a la funcionaria A/S. Andrea Machado Villanueva, C. 10.108 como representante de la Administración Nacional de Correos ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, mediante su plataforma online.
- 3) Oficiarse a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, transcribiéndose la presente resolución para conocimiento.
- 4) Transcribese la presente resolución a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías para conocimiento, y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.



5) Pase a la División de Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

**SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL**